



**Banco de Sabadell, S.A.
Comisión de Riesgos
Informe sobre funciones y actividades
Ejercicio 2017**

Enero 2018

Contenido

1.- Introducción	3
2.- Regulación y Competencias	3
3.- Composición	5
4.- Actividades.....	6

El presente Informe de Actividades 2017 de la Comisión de Riesgos está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, “Banco Sabadell” o “el Banco”) y ha sido formulado por la Comisión de Riesgos (en adelante, “la Comisión”).

El Informe de Actividades recoge toda una serie de actividades que la Comisión de Riesgos ha desarrollado en el transcurso del ejercicio 2017, y que permiten ratificar que dicha Comisión ha dado cumplimiento a las competencias encomendadas por el Consejo de Administración de Banco Sabadell en sus principales ámbitos de actuación.

1.- Introducción

La Comisión de Riesgos se encuentra regulada por lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos Sociales y artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell, publicados ambos documentos en la web corporativa www.grupobancosabadell.com

Mediante esta regulación, la Comisión de Riesgos sigue los requerimientos legales establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el artículo 42 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

También se siguen los requerimientos establecidos en la legislación europea, concretamente el Reglamento del Parlamento Europeo (UE) Nº 575/2013 de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n o 648/2012, así como la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

2.- Regulación y Competencias

La función fundamental de la Comisión de Riesgos del Grupo Banco Sabadell es la supervisión de la gestión de todos los riesgos relevantes y del alineamiento de los mismos con el perfil definido por el grupo.

La Comisión recoge entre sus funciones las directrices marcadas por la normativa tanto en el ámbito europeo como estatal y tiene un reforzado rol supervisor, estando compuesta por miembros del Consejo de Administración independientes, y cuya función fundamental es velar por la adecuación de los riesgos asumidos por el grupo de acuerdo con el *Risk Appetite Statement*.

La Comisión de Riesgos vela por una adecuada asunción, control y gestión de todos los riesgos de acuerdo con el *Risk Appetite Statement* del grupo, asumiendo las siguientes funciones:

- a) determinar y proponer al pleno del Consejo para su aprobación el Marco Estratégico de Riesgos, incluyendo el *Risk Appetite Statement*, su revisión anual y seguimiento periódico, así como las políticas para la gestión de todos los riesgos relevantes;
- b) realizar el seguimiento global de todos los riesgos relevantes del grupo y su adecuación al Marco Estratégico de Riesgos aprobado;
- c) realizar el seguimiento y detectar cualquier superación de los umbrales de tolerancia aprobados, velando por la activación de los planes de contingencia (o adecuación) establecidos al efecto, así como el reporting continuado al Consejo sobre estas actuaciones;
- d) examinar si los precios de activos y los pasivos ofrecidos tienen en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del grupo;
- e) informar a la Comisión de Retribuciones sobre si los programas de retribución de los empleados son coherentes con el nivel de riesgo, capital y liquidez del Banco.

La Comisión de Riesgos se reúne como mínimo bimestralmente, y siempre que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la Comisión, o a instancia del Presidente del Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Riesgos puede solicitar directamente la información que considere tanto al Consejero Director General como al Director de Control de Riesgos.

Será Secretario de la Comisión la persona que designe el Consejo de Administración, sea o no Consejero, determinándose también por aquél la persona que deba sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.

3.- Composición

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión de Riesgos es la siguiente:

Presidente de la Comisión

D. David Vegara Figueras.

Vocales

Dña. María Teresa García-Milà Lloveras.

D. Manuel Valls Morató.

D. George Donald Johnston.

Secretaria no consejera

Dña. María José García Beato.

Durante 2017 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Riesgos:

- Con fecha 25 de mayo de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Manuel Valls Morató como Vocal, en sustitución de D. Joan Llonch Andreu que finalizó su mandato.
- Con fecha 26 de octubre de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. George Donald Johnston como Vocal.

De acuerdo con lo expuesto, todos los Consejeros miembros de la Comisión de Riesgos son independientes, y reúnen los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo de Administración a esta Comisión.

4.- Actividades

Bajo el marco normativo expuesto, la Comisión de Riesgos durante 2017 ha celebrado once reuniones. Además de los miembros, a estas reuniones han sido convocados y han asistido regularmente el Consejero Director General, el Director General Adjunto, Director de Gestión de Riesgos y el Subdirector General, Director de Control de Riesgos. Además, se ha contado con la presencia del Director General Director Financiero, así como la de otros directivos del grupo cuando los asuntos incluidos en el orden del día así lo han requerido.

Todas estas comparecencias permiten a la Comisión obtener la información adecuada y precisa para el cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración, en sus principales ámbitos de actuación:

4.1.- Marco Estratégico de Riesgos y *Risk Appetite Statement*

La Comisión de Riesgos tiene como una de sus funciones principales la responsabilidad sobre la propuesta del *Risk Appetite Statement* (RAS) para su aprobación al Consejo de Administración.

En este sentido, durante 2017, se han realizado diversas actualizaciones del Marco Estratégico de Riesgos y su *Risk Appetite Statement* (RAS) alineándose con su enfoque internacional, tras la venta de Sabadell United Bank en julio 2017, así como por las actualizaciones realizadas durante el 2017 del ICAAP, ILAAP, *Recovery Plan* y de nuevos requisitos regulatorios.

Cabe resaltar que el RAS del grupo se ha reforzado a partir de la incorporación de nuevas métricas y aspectos cualitativos con el objetivo de proporcionar una visión global de todos los riesgos a los que se enfrenta el grupo, entre ellos se destaca la nueva métrica relacionada con el riesgo considerado como *Leveraged Transactions* según la guía del Banco Central Europeo “*Guidance on leveraged transactions, European Central Bank, mayo 2017*”.

4.2.- Políticas de Gestión de Riesgos

La gobernanza de riesgos del grupo prevé la revisión del marco de políticas de riesgos de manera periódica, o bien ante cambios significativos.

Dentro de este mismo ámbito, la Comisión de Riesgos también ha analizado y posteriormente elevado al Consejo de Administración para su aprobación la revisión del documento de Políticas de Riesgos del Grupo Banco Sabadell, en el que se explicitan los principios y procedimientos básicos que han de regir la gestión y el control de todos los riesgos relevantes del grupo.

Asimismo, en 2017, dando cumplimiento a los requisitos dictados por el Banco Central Europeo en el documento “*Guidance to Banks on Non-performing Loans*”, también se ha elevado al Consejo de Administración para su aprobación un nuevo “Plan Estratégico para la gestión de activos problemáticos”, así como el correspondiente “Plan Operativo para la gestión de activos problemáticos”, estableciendo (i) los principios de gestión para esos activos, (ii) la estructura de gobierno y de gestión; y (iii) unos objetivos cuantitativos con diferentes horizontes temporales, de reducción tanto de activos dudosos como de activos adjudicados.

Finalmente, cabe destacar también la elevación para su aprobación por el Consejo de Administración de:

- las novedades derivadas de la implantación de la nueva normativa contable establecida en los *International Financial Reporting Standards* (más conocido por sus siglas, IFRS 9).
- la nueva política de gestión y control de las operaciones catalogadas como *leveraged transaction*, a raíz de la nueva guía del BCE “*Guidance on Leveraged Transactions*” anteriormente mencionada.

En este sentido la revisión garantiza la alineación con los desarrollos realizados en el Marco Estratégico de Riesgos y con la nueva estructura internacional del grupo. Las principales novedades que quedan incorporadas son la definición de un marco global que recoge los principios y políticas básicas comunes a todas las áreas geográficas, establecimiento de delegaciones a nivel de grupo, actualización del *Risk Appetite Statement* y las modificaciones específicas realizadas desde 2015.

4.3.- Seguimiento periódico del *Risk Appetite Statement*

La Comisión de Riesgos ha efectuado de manera recurrente un seguimiento amplio de la evolución de todos los riesgos relevantes del grupo.

Para ello, la Comisión de Riesgos analiza y debate los aspectos fundamentales y la situación de las métricas relevantes del *Risk Appetite Statement*, así como la evolución de la exposición del portfolio tanto nacional como internacional.

El Reporting a la Comisión de Riesgos comprende:

- a) Revisión periódica de un Cuadro de Mando que recoge la evolución de las principales métricas y variables relacionadas con el Marco Estratégico de Riesgos, velando por su adecuación al marco y límites establecidos.
- b) Control y análisis sistemático de la evolución de todos los riesgos relevantes, con métricas detalladas de segundo nivel en un Anexo al mencionado Cuadro de Mando.

- c) Reporte y propuesta de las acciones oportunas (activación de protocolos, cambios en directrices, etc.) derivados del análisis de la evolución de los riesgos.

4.4.- Otros seguimientos periódicos

Adicionalmente, dentro de la función de seguimiento de riesgos encomendada a la Comisión de Riesgos, se ha realizado también de manera periódica en cada comisión de riesgos ordinaria:

- a) Seguimiento de la evolución del *pricing* ajustado a riesgo tanto de activo como de pasivo y su adecuación a los riesgos soportados.
- b) Seguimiento de exposiciones en Grandes Grupos revisados en la Comisión Ejecutiva.

Finalmente la Comisión de Riesgos ha sido informada a través monográficos específicos por tipología de riesgos. Estos monográficos tienen una periodicidad mínima anual y permiten informar de manera detallada a la Comisión de Riesgos de los aspectos más relevantes relacionado con situación actual, vinculación con RAS, políticas, procesos, modelos y procedimientos.

En concreto, durante el 2017, han sido presentados los siguientes monográficos:

- Monográfico Riesgo Operacional.
- Monográfico Informe de Externalizaciones.
- Monográfico Riesgo de Mercado.
- Monográfico Riesgo de Contrapartida Derivados.
- Monográfico Riesgo con Entidades Financieras.
- Monográfico Riesgo País.
- Monográfico Debate Estratégico Sectorial.
- Monográfico sobre *Shipping*.
- Monográfico sobre Valoración de Activos Deteriorados.
- *Deep Dive* en PYMES.

4.5.- Modelos de riesgos

El Grupo Banco Sabadell, en términos generales, aplica modelos internos de calificación de clientes y estimación de parámetros de riesgo a partir de datos internos. En el caso de los modelos internos de Banco Sabadell, éstos han sido aprobados por parte del organismo supervisor para su uso en el cálculo de requerimientos mínimos de recursos propios.

La Comisión de Riesgos durante el año 2017 ha revisado y propuesto para su aprobación por parte del Consejo de Administración las mejoras realizadas en los modelos de admisión (Rating y Scorings reactivos) y en los modelos de seguimiento tanto en el ámbito de integración en la gestión como en la estimación de parámetros para los requerimientos de recursos propios. Destaca, así mismo, que la Comisión de Riesgos ha realizado el seguimiento de los *Remediation Plans* del SSM (*Single Supervisory Mechanism*) asociados a los modelos de Grandes Grupos y Grandes Corporaciones, LGD (*Loss Given Default*) y modelos de *retail* (hipotecario y consumo).

Además, se destaca que la Comisión de Riesgos ha revisado y propuesto para su aprobación el uso de los modelos internos para el cálculo de cobertura de deterioro por riesgo de crédito y activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas para dar cumplimiento a la nueva normativa IFRS 9.

Se destaca adicionalmente que la Comisión de Riesgos ha sido informada adecuadamente sobre la evolución y resultado del proceso *Targeted Review of Internal Models* (TRIM) relativa a los modelos de *retail* y *general topics* al que ha estado sometida al Banco por parte del Banco Central Europeo durante el 2017.

Cabe una mención especial este año al rol que la Comisión de Riesgos ha realizado sobre modelos internos y los impactos de la implantación de IFRS 9 en el Grupo Banco Sabadell.

Finalmente resaltar el rol de la Comisión en la supervisión periódica del funcionamiento de los modelos tanto en la gestión como en capital.

4.6.- Informes sobre autoevaluación del Capital (ICAAP) y de la Liquidez (ILAAP) y Recovery Plan

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Riesgos ha participado de forma activa en los procesos de elaboración de los documentos ICAAP e ILAAP, que evalúan la situación del capital y liquidez del grupo.

En este proceso, la Comisión ha contado con la colaboración y asistencia de la Dirección de Financiera y la Dirección de Control de Riesgos, que han permitido garantizar que los informes reflejaban fielmente la situación del grupo en los ámbitos analizados.

En el mismo sentido, se ha continuado reforzando el *Recovery Plan* del grupo adaptándolo a la nueva normativa y alineándolo con el nuevo Marco Estratégico de Riesgos y *Risk Appetite Statement*.

4.7.- Otros asuntos

Respecto al Riesgo Operacional, la Comisión de Riesgos ha seguido con atención y recurrentemente la evolución del Programa de Migración de TSB.

Dentro del ámbito de riesgo tecnológico, la Comisión de Riesgos ha seguido la evolución del Risk IT a través de las métricas específicas de 2ª nivel del RAS y ha sido informada que la adopción de una solución de CRM en *cloud* (*Customer Relationship Management*) que permita gestionar eficazmente todo el potencial de sus clientes, asegurando un adecuado alineamiento entre los diferentes gestores de los distintos departamentos y los objetivos estratégicos de la organización.

La Comisión de Riesgos ha sido informada de las conclusiones Inspección BCE: Cartera Crédito *Retail* Hipotecario y Adjudicados así como de las conclusiones *ECB NPL qualitative assessment*.

Así mismo, durante 2017, la Comisión de Riesgos también ha seguido expresamente la evolución del proceso de revaluación de tasaciones de garantías hipotecarias y activos adjudicados.

Respecto al Riesgo de Cumplimiento Normativo, la Comisión de Riesgos ha recibido y debatido los aspectos fundamentales del Informe MiFID realizado por la Dirección de Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo en cumplimiento del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, así como el Informe Anual del Experto Externo sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Adicionalmente, la Comisión de Riesgos ha revisado la adecuación de la política y prácticas de remuneración de Banco Sabadell a los requerimientos y recomendaciones de los órganos supervisores, tanto españoles como europeos.

Cabe destacar que la Comisión de Riesgos ha sido informada y ha seguido con atención los posibles impactos de los acontecimientos macroeconómicos acontecidos en el año con especial foco en el Brexit y situación política de Cataluña.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Riesgos ha revisado e informado favorablemente la propuesta de modificación de la Política de conflictos de interés de Consejeros y Altos Cargos al Consejo de Administración para su aprobación.

Finalmente para el ejercicio 2017, de acuerdo con el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, la Recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Riesgos se realizará con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia ha sido verificada por la Comisión de Nombramientos.